DILIGENCIA

Para hacer las correcciones que se realizan en la Resolución de Inicio suscrita por el Delegado Territorial el 23 de marzo del 2023 del expediente de contratación CONTR 2023 284968. "SUMINISTRO DE VESTUARIO TEXTIL DE TRABAJO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE SEVILLA Y PROVINCIA Y DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL EN SEVILLA", por lo que se rectifica:

1.- El punto PRIMERO de FUNDAMENTOS DE DERECHO de la Resolución de Inicio **donde dice** "El órgano de contratación competente es el Delegado Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de Sevilla, por Orden de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de delegación de competencias, delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, (…)".

Debe decir: " *El órgano de contratación competente es el Delegado Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de Sevilla, por Orden de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de 6 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de delegación de competencias, delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Justicia, Administración Local y Función Pública , (…)"*

2.- AÑADIR un punto en el **RESUELVE DONDE DIGA** "*La tramitación del gasto es Anticipada, de conformidad con el art. 40 bis, apartado 4.a) del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el gasto que se proyecta quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio 2024 en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso*".

Y para que así conste, se firma en Sevilla, en la fecha indicada en la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL